



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: **11001-33-35-026-2015-00286**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – **LESIVIDAD**
ACCIONANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP
TERCERO: BLANCA EMILIA LESMES DE ZAPATA

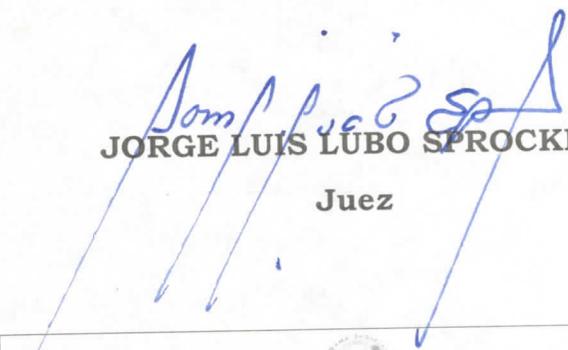
A través de memorial allegado el 5 de septiembre de 2017, la abogada Mayra Alejandra Aguilar Sarmiento, en representación de la UGPP, arribó al Despacho sustitución de poder otorgada por el apoderado principal de la entidad, y a su vez, allegó constancia de envío de la notificación por aviso ordenada en auto de 25 de agosto de 2017, a la señora Blanca Emilia Lesmes de Zapata, habiéndose realizado esta diligencia el 31 de agosto de 2017, como consta en el sello de la empresa postal interrrapidísimo (fl. 294).

No obstante, no ha sido demostrado el trámite realizado ante la empresa postal, para obtener la constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección.

En tal virtud, **por Secretaría requiérase a la abogada Mayra Alejandra Aguilar Sarmiento**, para que en el término de 5 días, allegue al Despacho la constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual tendrá que incorporar al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada por Interrapidísimo, tal como lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

Finalmente, es procedente **ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER** conferida por el abogado RODRIGO IGNACIO MÉNDEZ PARODI a la abogada **MAYRA ALEJANDRA AGUILAR SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.681.538 y portadora de la tarjeta profesional 242.952 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, en los términos y para los fines de la sustitución de poder visible a folio 293 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LÚBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **5 DE JUNIO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**